



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 333 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

FECHA:

19 OCT 2015

VISTO:

El Oficio N° 748-2015-DISTE-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 14 de octubre del 2015.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Literal "n" del Artículo 51° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; así como, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y Resolución Ministerial N° 114-2011-VIVIENDA se da por concluido el proceso de efectivización de las competencias que desarrolla el Gobierno Central a los Gobiernos Regionales; y por tratarse de acciones relacionadas al agro se otorga competencia a la Dirección Regional de Agricultura Tacna para conducir, promover, gestionar y administra el proceso de saneamiento físico legal de tierras eriazas y de comunidades campesinas en el ámbito regional, de conformidad con la normatividad legal sobre la materia.

Que, el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, dispone normar la transferencia del Catastro Rural del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal - COFOPRI al Ministerio de Agricultura y Riego; así como, determinar los procedimientos y servicios de los Gobiernos Regionales en materia de Catastro Rural.

Que, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI denominada "LINEAMIENTOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES RELACIONADAS CON LA TRANSFERENCIA DEL CATASTRO RURAL DE COFOPRI AL MINAGRI Y LA ENTREGA DE BIENES Y ACERVO FÍSICO Y DIGITAL DE LOS PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS SOBRE CATASTRO RURAL A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES".

Que, con el documento del visto de fecha 14 de octubre del 2015, el Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras, solicita la conformación y acreditación de la Comisión que tendrán a su cargo la ejecución de acciones relacionadas con la transferencia del catastro rural y la recepción de bienes y acervo físico (Expedientes Administrativos) y digital de los procedimientos y servicios transferidos por parte de COFOPRI.

Que, en ese entender resulta necesario garantizar la seguridad documental y facilitar el acceso por parte de los usuarios en general; así como preservar los bienes del Estado, siendo pertinente emitir el acto administrativo.

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, el Decreto Supremo N° 018-2014-VIVIENDA, la Resolución de Secretaría General N° 001-2015-COFOPRI/SG aprueba la Directiva N° 001-2015-COFOPRI y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 728-2015-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR Y ACREDITAR, a la Comisión que tendrá su cargo la





**RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL**  
**Nº 333 -2015-DRA/GOB.REG.TACNA**

**19 OCT 2015**

FECHA:

*ejecución de acciones relacionadas con la transferencia del catastro rural y la recepción de bienes y acervo físico (Expedientes Administrativos) y digital de los procedimientos y servicios transferidos por parte de COFOPRI, la misma que estará conformada por:*

**MIEMBROS TITULARES**

- ABOG. JORGE FERNANDO MANZUR CAPURRO  
*Director de la Dirección de Saneamiento Físico Legal de Tierras*
- ABOG. MIRIAM ELENA SINCHE GONZALES DE GONZALO  
*Director de la Oficina de Asesoría Jurídica*
- CPCC. RONNY FERNANDO VIZCARRA OVALLE  
*Director de la Oficina de Administración*

**PERSONAL DE APOYO**

- CM. JUAN DE DIOS AYCA AYCA
- Sr. FORTUNATO GASPAS LIENDO PIZARRO
- Sr. BELIZARIO ZEGARRA MOGOLLÓN.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, que la comisión referida al término de las funciones encomendadas eleve informe detallado de las acciones y resultados obtenidos, sin perjuicio de las demás que pudiera realizar en el cumplimiento de lo señalado.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** a las partes pertinentes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



**GOBIERNO REGIONAL TACNA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA TACNA**

**ING. JORGE O. PEREZ CANO**  
**DIRECTOR REGIONAL**

*(Handwritten signature)*



- Distribución:**  
Interesados  
DRA.T  
OAJ  
OA  
OPP  
DISTE  
T.DOC  
ARCHIVO

JOPC/mesq.